DECRETO DE TRASLADO DE FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

DECRETO PRESIDENCIAL N°. 12-2024, aprobado el 30 de agosto de 2024

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 164 del 04 de septiembre de 2024

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

DECRETO PRESIDENCIAL No. 12-2024

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO
DE TRASLADO DE FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PRESIDENCIA DE LAREPÚBLICA AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES.

Artículo 1. Sucesión y Denominación.
Las Funciones y atribuciones de la Secretaría de Cambio Climático de la Presidencia de la República serán asumidas por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales de acuerdo a lo ya establecido en la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, texto consolidado publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 217 del 29 de noviembre de 2023.

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales es sucesor sin solución de continuidad de la Secretaría de Cambio Climático de la Presidencia de la República. Por consiguiente, en todo el ordenamiento jurídico nicaragüense donde se lea: "Secretaría de Cambio Climático de la Presidencia de la República", deberá leerse: “Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales”.

Artículo 2. Derogaciones.
Se derogan:

1. Las funciones de la Secretaría de Cambio Climático de la Presidencia de la República, contenidas en el artículo 2 del Decreto Presidencial No. 06-2021, Decreto

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33901

de Reformas al Decreto No. 111-2007, Reglamento de La Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 84 del 10 de mayo de 2021.

2. El numeral 3.2 del artículo 4, y el numeral 3.2 del artículo 6 del Decreto No. 71-98, Reglamento a la Ley número 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, Texto Consolidado Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 170 del 21 de septiembre de 2023.

3. El Decreto Presidencial No. 15-2021, Decreto de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Cambio Climático y Establecimiento de los Principios y Lineamientos de la Política Nacional de Cambio Climático, texto consolidado publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 217 del 29 de noviembre de 2023.

Artículo 3. Vigencia.
El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día treinta de agosto del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33901